PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2053

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA M&C de MIRNA CELESTE CORONEL, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO PLURIANUAL - ID Nº 308.905", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 11/2016.**

Asunción, 14 de OCTUBRE de 2016

**VISTO:** La presentación realizada por el Director y el Asesor Legal de la Dirección de Contrataciones, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual elevan a consideración el Informe de Evaluación Nº 13/2016, en el marco del llamado "Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado con Contrato Abierto – Plurianual - ID Nº 308905", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI Nº 11/2016, con las recomendaciones respectivas, (Exp. MAG Nº 30.701/16), y

**CONSIDERANDO:** Que según Acta de Apertura Nº 18 de fecha 13 de setiembre del 2016, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de proceder a la Apertura de Sobres en el marco del llamado "Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado con Contrato Plurianual - ID Nº 308.905", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI Nº 11/2016.

Seguidamente se informa que el llamado se ha publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con el ID Nº 308.905 y fueron invitadas a participar del presente proceso, las siguientes Firmas: **CLIMARCO S.R.L., COMPUNEW, BUEN AIRE S.A., FRIPAR S.R.L., AIRTEC.**

En este acto, se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes **M&C de MIRNA CELESTE CORONEL, OFFICENTER, TECNOFRÍO de PASCUAL TORRES, FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. PAZOS.**

Que según **INFORME DE EVALUACIÓN Nº 13** de fecha 13 de setiembre de 2016, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, para iniciar la Evaluación y Comparación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

**ANTECEDENTES:**

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 17 de Agosto de 2016, según Nota PPI Nº 644/2016, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 30 de Agosto del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

| | |
|---|---|
| COMPUNEW | RUC: 753733-6 |
| BUEN AIRE S.A. | RUC: 80026031-7 |
| JUAN C. GODOY | RUC: 1423459-9 |
| FRIOPAR | RUC: 80001642-4 |
| AIRTEC | RUC: 80012208-9 |

**APERTURA DE SOBRES:**

Según Acta de Apertura Nº 16/2016 de fecha 5 de Setiembre del corriente, se informa que, solamente una empresa: **FYA Servicios de Ingeniería;** ha presentado oferta dentro del plazo límite establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual se realiza una prórroga de la fecha para entrega de sobres y apertura del presente llamado, conforme lo estipula la RESOLUCIÓN DNCP Nº 522/15 del 24 de febrero de 2015, en su Art. 6º donde dice: "FACULTAR a las Entidades Convocantes a que dispongan, por única vez, la prórroga de fecha de entrega y apertura de ofertas en los llamados a contratación realizados en las modalidades de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2053

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA M&C de MIRNA CELESTE CORONEL, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 308.905", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 11/2016.**



Concurso de Ofertas, Contratación por la Vía de Excepción, Locaciones y Convenio Marco, cuando en la fecha límite fijada para la recepción".

| Oferentes | Formulario de Oferta | Monto Total de la oferta | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física) | Declaración Jurada Art. 40 |
|---|---|---|---|---|---|
| M&C de Mirna Celeste Coronel | Presenta | 1.496.500 | 1.000.000 | Activo SIPE | Activo SIPE |
| OFFICENTER de Pablo Sanabria | Presenta | 2.631.100 | 1.316.100 | Activo SIPE | Presenta |
| TECNOFRIO de Pascual Torres | Presenta | 2.632.000 | 2.000.000 | Activo SIPE | Activo SIPE |
| FYA Servicios de Ingeniería | Presenta | 1.831.000 | 1.000.000 | Activo SIPE | Activo SIPE |
| S. PAZOS | Presenta | 2.423.000 | 1.000.000 | Activo SIPE | Activo SIPE |

**EVALUACION DE LAS OFERTAS:** Sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación, se hace constar lo siguiente:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS | M&C de Mirna Celeste Coronel | OFFICENTER de Pablo Sanabria | TECNOFRIO de Pascual Torres | FYA Servicios de Ingeniería | S. PAZOS de Daniel Pazos |
|---|---|---|---|---|---|
| a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente (*) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas ( *) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*). | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, Persona Física(*) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) Persona Física. | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2053

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA M&C de MIRNA CELESTE CORONEL, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO PLURIANUAL - ID Nº 308.905", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 11/2016.**



| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* Persona Jurídica. | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* Persona Jurídica. | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas: M&C de Mirna Celeste Coronel, OFFICENTER de Pablo Sanabria, TECNOFRIO de Pascual Torres, FYA Servicios de Ingeniería, S. PAZOS de Daniel Pazos; las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**.-

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"**-

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas" que expresa: "Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.....",* solicitando las siguientes documentaciones formales:

- Según Nota SUOC Nº 373 de fecha 14 de Setiembre del corriente se solicitaron documentos a la firma ***S.PAZOS de Daniel Pazos*** contestando a tiempo los siguientes:

**Análisis de precios ofertados**: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes **una explicación detallada de la composición del precio ofertado** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%)para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

**Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada**, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Pub. Carlos I. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2053

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA M&C de MIRNA CELESTE CORONEL, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO PLURIANUAL - ID Nº 308.905", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 11/2016.**



Teniendo en cuenta el párrafo anterior se solicita justificar los precios de los ítems mencionados en el cuadro adjunto

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1173/2016**: "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES REALTIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

La respuesta de la firma **S.PAZOS de Daniel Pazos**, para justificar el precio ofertado, en donde presenta un desglose de precios de la oferta, en donde aclaran que en los ítems 3, 6 y 13 los precios referenciales son muy bajos.

Considerando el párrafo anterior; se **DECLARA ACEPTABLE** la justificación de cotización de los ítems solicitados en la Nota SUOC Nº 373 a la firma **S.PAZOS de Daniel Pazos**, siendo **EVALUABLE**, y se prosigue con la Evaluación.

- Según Nota SUOC Nº 374 de fecha 14 de Setiembre del corriente se solicitaron documentos a la firma **TECNOFRIO de Pascual Torres** contestando a tiempo los siguientes:

**Análisis de precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes **una explicación detallada de la composición del precio ofertado** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%)para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

**Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada**, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior se solicita justificar los precios de los ítems mencionados en el cuadro adjunto

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1173/2016**: "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES REALTIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

La respuesta de la firma **TECNOFRIO de Pascual Torres** para justificar el precio ofertado, presenta un desglose de los ítems solicitados, el cual este Comité **DECLARA ACEPTABLE**, lo manifestado por la firma, siendo **EVALUABLE**, y se prosigue con la Evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2053

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA M&C de MIRNA CELESTE CORONEL, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO PLURIANUAL - ID Nº 308.905", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 11/2016.**



- Según Nota SUOC Nº 371 de fecha 14 de Setiembre del corriente se solicitaron documentos a la firma **FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla** contestando a tiempo los siguientes:

Balances impositivos correspondientes a los tres últimos años (2013/2014/2015) presentados en el SET, a fin de verificar el ratio de liquidez de la empresa (**Cumple**)

Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos (**Cumple**)

Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos (**Cumple**)

Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07. (Cumple)

Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia (**Cumple**)

La Firma FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla, ha contestado en tiempo y forma lo solicitado por la Convocante, siendo una oferta "EVALUABLE"; se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

- Según Nota SUOC Nº 372 de fecha 14 de Setiembre del corriente se solicitaron documentos a la firma **M&C de Mirna Celeste Coronel** contestando a tiempo los siguientes:

Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos. (**Cumple**)

Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos. (**Cumple**)

Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07. (**Cumple**)

Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia (**Cumple**)

La Firma **M&C de Mirna Celeste Coronel**, ha contestado en tiempo y forma lo solicitado por la Convocante, siendo una oferta "**EVALUABLE**"; se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el TOTAL, se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, La misma será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal, Capacidad Financiera y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2053

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA M&C de MIRNA CELESTE CORONEL, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO PLURIANUAL - ID Nº 308.905", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 11/2016.**



continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente; conforme al siguiente Orden:

| Firma | Monto |
|---|---|
| *M&C de Mirna Celeste Coronel* | 1.496.500 |

Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el Inciso "a": Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, para lo cual por Memorando SUOC Nº 59/2016, se solicitó informe sobre el representante de la firma: **M&C de Mirna Celeste Coronel**, al Dpto. de Recursos Humanos de la DINCAP. (Anexo III)

Por Providencia de Recursos Humanos de la DINCAP, se informa que los representante de la firma: M&C de Mirna Celeste Coronel con CI Nº 3.007.180; **no registra antecedentes como funcionaria de la institución según la base de datos del SINARH**. (Anexo IV)

Con relación al **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH **o bien** de la Secretaría de la Función Pública, este Comité de Evaluación verifica con la documentación recibida lo siguiente: (Anexo V)

| Firma Oferente: | Documentaciones Presentadas |
|---|---|
| *M&C de Mirna Celeste Coronel* | La firma presenta Constancia Nº 4239, en la que no se registra Datos ni Antecedentes |

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación y conforme al Pliego de Bases y Condiciones, las Normativas de Adquisiciones del Banco Mundial y supletoriamente la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2053

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA M&C de MIRNA CELESTE CORONEL, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO PLURIANUAL - ID Nº 308.905", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 11/2016.**



| Nº | Descripción del Documento | M&C de Mirna Celeste Coronel |
|---|---|---|
| | **CAPACIDAD LEGAL** | |
| 1 | Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC) | Cumple |
| 2 | Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta | Cumple |
| 3 | Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | Cumple |
| 4 | Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| | **EXPERIENCIA** | |
| 5 | Demostrar experiencia de (3) tres años como mínimo en servicios de mantenimiento de aire acondicionado dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2013/2014/2015. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberán representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado | Cumple |
| | **CAPACIDAD FINANCIERA** | |
| 6 | Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideran los balances impositivos correspondientes a los tres últimos años (2013/2014/2015), a fin de verificar el ratio de liquidez de la empresa. Se consideraran los siguientes indices:<br>**a. Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente<br>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013/2014/2015).<br>**b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total<br>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013/2014/2015).<br>**c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.<br>El promedio en los últimos 3 años (2013/2014/2015), no deberá ser negativo.<br>**Documento Requerido:** Balance de los tres últimos años (2013/2014/2015). | Cumple |
| | **OTROS DOCUMENTOS** | |
| 7 | Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos | Cumple |
| 8 | Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos | Cumple |
| 9 | Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07. | Cumple |
| 10 | Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaria de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia | Cumple |
| 11 | Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicarse el Margen de preferencia. La no presentación no será motivo de descalificación | No Presenta |
| 12 | Constancia de Visita de Inspección de los equipos a ser reparados el y/o Declaración Jurada en donde se manifieste que el oferente conoce a cabalidad todos los equipos a ser reparados y de contar con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato | Cumple |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2093

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA M&C de MIRNA CELESTE CORONEL, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO PLURIANUAL - ID Nº 308.905", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 11/2016.**



## Cuadro de Analisis Financiero

| M&C de Mirna Celeste Coronel | | 2013 | | 2014 | | 2015 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015) | AC | 553.660.173 | 1163,4 | 497.603.168 | 50,1 | 579.501.233 | 48,5 | 420,66 |
| | PC | 475.912 | | 9.935.433 | | 11.946.941 | | |
| Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015). | PT | 475.912 | 0,0 | 9.935.433 | 0,0 | 11.946.941 | 0,0 | 0,01 |
| | AT | 625.604.503 | | 546.152.606 | | 617.844.861 | | |
| Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015), no deberá ser negativo. | UTILIDAD | 72.513.389 | 28% | 68.923.886 | 115% | 65.154.863 | 109% | 84% |
| | CAPITAL | 260.000.000 | | 60.000.000 | | 60.000.000 | | |

## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC Nº 308.905** un monto total de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones)**, de ejecución plurianual, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2016 hasta un monto de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 355/2016.

Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2017 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio fiscal.-

## RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma:

| Firma | Monto |
|---|---|
| *M&C de Mirna Celeste Coronel* | 1.496.500 |

Cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser "**OFERTA CALIFICADA**" y propuesta para la Adjudicación.-

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **M&C de Mirna Celeste Coronel**; por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000** (Guaraníes diez millones) **IVA Incluido**, y hasta un monto máximo de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones) **IVA Incluido.**

Que la Dirección de Contrataciones se ha expedido en los términos de su Proveído de fecha 28 de setiembre de 2016.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota DGAF Nº 1555/16 de fecha 30 de setiembre de 2016, eleva el expediente para promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos T. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
"MINISTRO"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2053

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA M&C de MIRNA CELESTE CORONEL, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO PLURIANUAL - ID Nº 308.905", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 11/2016.**



**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º.-** Adjudícase a las Firma **M&C de Mirna Celeste Coronel** el "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos y Fotocopiadoras con Contrato Plurianual - ID Nº 308.903", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI Nº 07/2016, conforme al Informe de Evaluación Nº 11/2016.

**Art. 2º.-** Autorízase a la Directora General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, conforme Anexo III – "Cuadro de Precios Adjudicados" del Informe de Evaluación Nº 13/2016, por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA Incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA Incluido.**

**Art. 4º.-** Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

**Art. 5º.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 71.502

**JUAN CARLOS BARUJA F.**
**MINISTRO**

**JCBF/cva**